Contratacion

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 27 febrero 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1817 FECHA DE DISPONIBILIDAD 27/02/2019 10:09:22 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404051115360428	3501	CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
			TOTAL:	$ 15.000.000,00			$ 15.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	SOLICITUD DE CDP	
	FOR-GHP-01	Version: 02
		Vigente desde: Noviembre 09 de 2018

Fecha de solicitud: Neiva,

Espacio para radicado:
ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO
FECHA DE RECIBO 26 FEB 2019
No. DE RADICACION
PASA A
HORA DE RECIBO
FIRMA

Clasificación del Gasto:

Presupuesto General del Municipio - **PGM** ☐

Sistema General de Regalías - **SGR** ☐

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN ☒

SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

Eje Estrategico: INFRAESTRUCTURA

Componente: INFRAESTRUCTURA: 11. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.

Programa: "NEIVA LA RAZÓN DE TODOS INTERCONECTADOS CON ENERGIA ELÉCTRICA".

Meta de Resultado: INCREMENTAR EL % COBERTURA DE INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICA

Meta de Producto: CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Cod. Banco de proyecto: 2018 410010111

Fecha de Registro: 03/10//2018

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: Fecha:

Funcionamiento e Inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
0404051115360428	3501	$ 15,000,000.00	1	CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS PERFILES TIPO DE VÍA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 15,000,000.00 **Incluye IVA** SI ☒ NO ☐

VIGENCIA DEL CDP 11 MESES

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA — GERMAN GONZALO BARON ROJAS

Cargo: Jefe de Contratación — Lider Programa de Alumbrado Publico

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL
Fecha de Recibido 01 MAR 2019
No. de Radicación
Hora 4:45
Pasa

Oficio SIAP No. E - 1507 -

Neiva, 01 MAR 2019

Doctor:
RAFAEL YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento
Alcaldía de Neiva
Neiva

ASUNTO: Solicitud concepto de viabilidad de la Inversión.

Cordial saludo,

Con el fin de dar una correcta destinación a los recursos provenientes de Recursos Propios, comedidamente me permito solicitarle su concepto de viabilidad de inversión de los recursos que a continuación se detallan en el objeto contractual y unidad administrativa igualmente indicada:

RUBRO	0404051115360428
CONCEPTO DEL GASTO	Continuar con la prestación del servicio de alumbrado público conforme con la normatividad vigente.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	3501
VALOR	$ 15.000.000.00 CDP No.
OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS PERFILES TIPO DE VÍA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA**
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA –PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO
PROYECTO	IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

Es importante que su concepto sea allegado a esta dependencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, pues los procesos contractuales enunciados se encuentran en trámite actualmente.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo.
GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder Programa de Alumbrado Público

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
TEL.: 8726200 Ext: 525
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM [redacted] 1264

Neiva, 04 de marzo de 2019

Doctor
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Neiva
Ciudad

***Asunto**: Solicitud concepto viabilidad de inversión Impuesto de Alumbrado Público.*

Apreciado Abogado:

*Solicita mediante Oficio No. SI - AP 150 de marzo 01 de 2019 y radicado en este Despacho bajo el No. 1307 de la misma fecha, conceptuar si con el Artículo 0404051115360428-3501 denominado "Continuar con la prestación del servicio de alumbrado público conforme a la normatividad vigente", se puede financiar el proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA"**, para adelantar el siguiente contrato, a saber:*

- *Contratar la caracterización de las vías del Municipio, conforme a los perfiles Tipo Vía para el Sistema de Alumbrado Público de Neiva, por valor de **$15'000.000**. Según CDP No. 1.817 de febrero 27 de 2019.*

Con la fuente de Recursos de Alumbrado Público, no hay ningún inconveniente debido a que estos recursos tienen destinación específica, para el mantenimiento y operación del Alumbrado Público del Municipio de Neiva.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera viable la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **3501 Impuesto de Alumbrado Público,** como componente del Eje Estratégico Infraestructura, Programa Neiva, la Razón de Todos, Interconectados con Energía Eléctrica, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Infraestructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Oficina de Contratación – Líder Programa Alumbrado Público de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0025

Neiva, enero 14 de 2.019

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA,*** Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010111
Fecha de registro:	03/10/2018
Costo del proyecto:	$ 54.423'525.000.00
Vigencia del proyecto:	02/10/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0753
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	07 MAR 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404051115360428	3501	1817
CONCEPTO DEL GASTO	Continuar con la Prestación del Servicio de Alumbrado Público conforme con la normatividad vigente.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	Infraestructura			
COMPONENTE	Infraestructura: 11. Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo.			
PROGRAMA	"Neiva la razón de todos interconectados con energía eléctrica".			
META DE RESULTADO	Incrementar el % cobertura de interconexión de energía eléctrica.			
META DE PRODUCTO	Continuar con la Prestación del Servicio de Alumbrado Público conforme con la normatividad vigente.			
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción, modernización, mantenimiento y ampliación de obras de infraestructura para el alumbrado público del municipio de Neiva.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____Neiva_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENIA:_X_ -JUVENTUD:_X_ - ADULTOS:__X_ -ADULTOS MAYORES:_X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:_X__ -DISCAPACIDAD:_X_ - VICTIMAS:__X_ - INDIGENA:__X -AFRO:__X_ -LGTBI: _X_ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

El artículo 311 de la Carta Política establece que *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república"*, por lo cual, a través de la Contratación Estatal se debe

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

asignen la Constitución y las leyes de la república", por lo cual, a través de la Contratación Estatal se debe propender por el cumplimiento de los fines establecidos en el texto constitucional, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos a su cargo.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal ha dispuesto en su Plan de Desarrollo *"NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE – 2016 – 2019"* el Eje Estratégico - Desarrollo Infraestructura, en el cual se encuentra ubicado el programa de Servicios Públicos diferentes de acueducto, alcantarillado y aseo denominado *"Neiva la razón de todos Interconectados con Energía Eléctrica".*

El régimen aplicable a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en lo pertinente se ajusta a las normas contenidas en la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y las Leyes 80 de 1993, 142 y 143 de 1994, 1150 de 2007, los Decretos 2424 de 2006, 1073 de 2015 y 943 de 2018, el RETIE, el RETILAP y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) incluyendo aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 943 de 2018, los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público – RETILAP SECCIÓN 580.1 todo municipio debe establecer un sistema de información del alumbrado público bajo su responsabilidad.

El sistema de información de alumbrado público debe contener todo lo concerniente al inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público estructurado como base de datos georreferenciada.

En cumplimiento de la anterior disposición, El Municipio suscribió Contrato de Consultoría 0864 de 2018 cuyo objeto era "***CONSULTORÍA PARA REALIZAR INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACTIVOS ELÉCTRICOS VINCULADOS AL SERVICIO Y DISEÑO FOTOMÉTRICO DE PERFILES***". Dentro de los productos del contrato se determinaron los perfiles tipo de vía de acuerdo a la topología de las vías y de los activos existentes del sistema de alumbrado público.

De otra parte, la Administración Municipal tiene registrado en el Banco de Proyectos del Municipio el Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público, el cual se encuentra contemplado y armonizado con el Plan de Desarrollo *"Neiva la Razón de Todos Gobierno Transparente 2016 – 2019", en* la Meta de Producto denominada *"Continuar con la prestación del servicio de Alumbrado Público según la normatividad vigente"*, en cumplimiento de las normas de eficiencia energética Ley 697 de 2001 y demás normas que reglamentan la prestación del servicio.

Para ejecutar el mencionado proyecto, el Concejo Municipal de Neiva mediante Acuerdo 004 de 2019 autorizó al alcalde para contratar un cupo de endeudamiento con entidades financieras hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000).

Teniendo en cuenta que la Administración requiere modernizar el sistema de alumbrado público con el fin de dar cumplimiento a las normas referentes a la eficiencia energética, el medio ambiente, la seguridad de los ciudadanos y generar un ahorro en el consumo de energía eléctrica destinada al SALP, es necesario efectuar la caracterización de las vías del Municipio conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público existentes según Contrato de Consultoría 0864 de 2018, con el objetivo de realizar la priorización

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de los sectores que serán modernizados.

Con base en lo anterior, se podrán realizar en detalle los diseños fotométricos de las diferentes vías de Neiva y así poder modernizar los activos de acuerdo a los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad descrita respecto del proceso de modernización del SALP de Neiva, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para que una persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia ejecute el objeto contractual del presente proceso de selección.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONSULTORÍA
OBJETO	***"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"*** **ALCANCE DEL OBJETO** **COMPONENTE TÉCNICO** 1. Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según: • El tipo de vía. • Topología de vía • Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria). 2. Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo. 3. Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, con las normas técnicas vigentes sobre la materia y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. 2. Cumplir con las actividades contratadas en el plazo y sitios convenidos en el contrato. 3. Cumplir con las siguientes actividades y entregables: *3.1 Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:* • *El tipo de vía según perfiles determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018* • *Topología de vía* • *Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).* *Lo anterior se deberá entregar en un archivo en medio digital en formato*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

editable DWG o DXF, sobre un plano con la distribución vial entregado por el municipio.

De igual manera, deberá entregar una tabla relacionando las calles de la ciudad y asociándolas al perfil tipo de vía.

3.2 Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo.

Se deberá editar el inventario georreferenciado en archivo DWG en cada luminaria para que esta indique a qué perfil de vía pertenece.

Igualmente deberá entregar una tabla en un archivo XLS con el listado de luminarias indicando a qué perfil pertenece cada una.

3.3 Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.

Deberá entregar una tabla donde se relacionen los 19 perfiles tipo de vía (determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018) y su cantidad encontrada según la caracterización y el inventario georreferenciado.

4. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.
5. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
8. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
11. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales)
12. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina de Contratación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	5. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 7. En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual. 8. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 9. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el estatuto General de Contratación de la Administración Pública- Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y demás documentos aclaratorios o modificatorios que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la Artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta, lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
Grupo [F]	Servicios
Segmento [8000]	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos
Familia [8010]	Servicios de Asesoría de Gestión
Clase [801015]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"

FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL: El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno, y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global.

Que el Artículo 33 de la ley 152 de 1994 establece que el Alcalde Municipal será el máximo orientador de la planeación en el respectivo municipio y que el Concejo Municipal se convierte en una instancia de planeación.

ANÁLISIS DEL MERCADO

A continuación, se presenta información que permite contextualizar el mercado del sector de servicios en Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El Municipio de Neiva tiene la responsabilidad de formular los estudios y diseños técnicos e institucionales de los proyectos prioritarios, como instrumento fundamental de planeación de los mismos durante el cuatrienio, para la materialización del plan de desarrollo a través de estos importantes proyectos.

La consultoría requerida comprende la interventoría al contrato que debe garantizar todos los elementos y componentes de un proyecto operación y mantenimiento del servicio de alumbrado Público del Municipio, teniendo en cuenta los distintos elementos y dimensiones para la planeación estratégica en pro del desarrollo integral de Neiva garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

En ese sentido, se requiere formular el Estudio de Factibilidad y Viabilidad de Mercado, Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera y de Impactos, para la Selección de la Interventoría al contrato para el Nuevo Modelo para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Neiva.

ECONÓMICO

El estudio del sector para desarrollar la interventoría al contrato de Funcionamiento del Nuevo Modelo para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Neiva, el cual se entiende como un servicio de consultoría, razón por la cual, se debe analizar el comportamiento macroeconómico del país, en lo concerniente al sector de servicios.

ENTORNO MACROECONÓMICO NACIONAL[1]

Según el DANE, la economía colombiana dio cuenta de un crecimiento anual en los años 2015 y 2016 de 3,1% y 2%, respectivamente; con una perspectiva de crecimiento acumulado para 2017 de 1.7% (según informe del FMI). Esta tendencia en los últimos años, contrasta con las registradas en años anteriores donde la media se mantuvo por encima del 4%.

(%) Crecimiento del PIB (2010-2016)

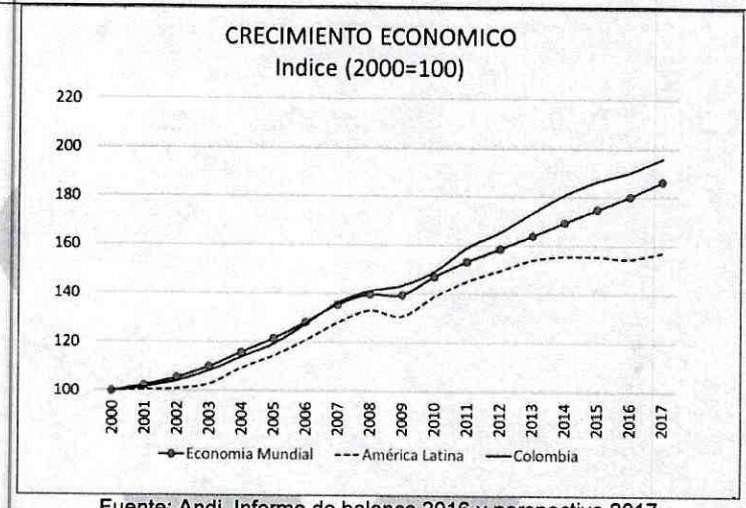


Fuente: Dane

Teniendo como parámetro el informe del FMI, Al igual que en años anteriores, el desempeño económico de Colombia se ha mantenido equivalente al agregado mundial, inferior al que vienen presentando los países emergentes (4,0%), pero superior al de América Latina y el Caribe, que en se ubicó en zona negativa (-0,6%).

[1] Citado en Informe De Coyuntura Económica Regional 2015 - ISSN 1794-3582, Departamento del Huila, Convenio Interadministrativo No. 111 de abril de 2000, Edición, diseño e impresión DANE-Banco de la República Octubre de 2016.

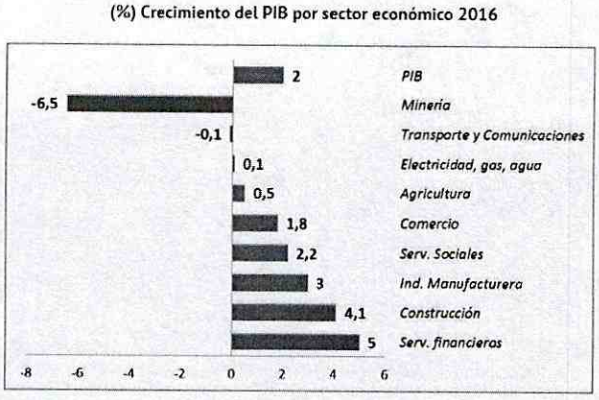
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

Según el Dane "el comportamiento de los servicios financieros e inmobiliarios se explica por el crecimiento de los tres subsectores que conforman la actividad, donde se destacan los servicios de intermediación financiera con 11,1% y los servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 3,2%".

El crecimiento del sector construcción en el 2016 se explica por la variación positiva de construcción de edificaciones (6%) y de obras civiles con 2,4%. 7 de las 9 ramas se mantuvieron en terreno positivo y 4 de ellas crecieron por encima de la economía nacional.[2]



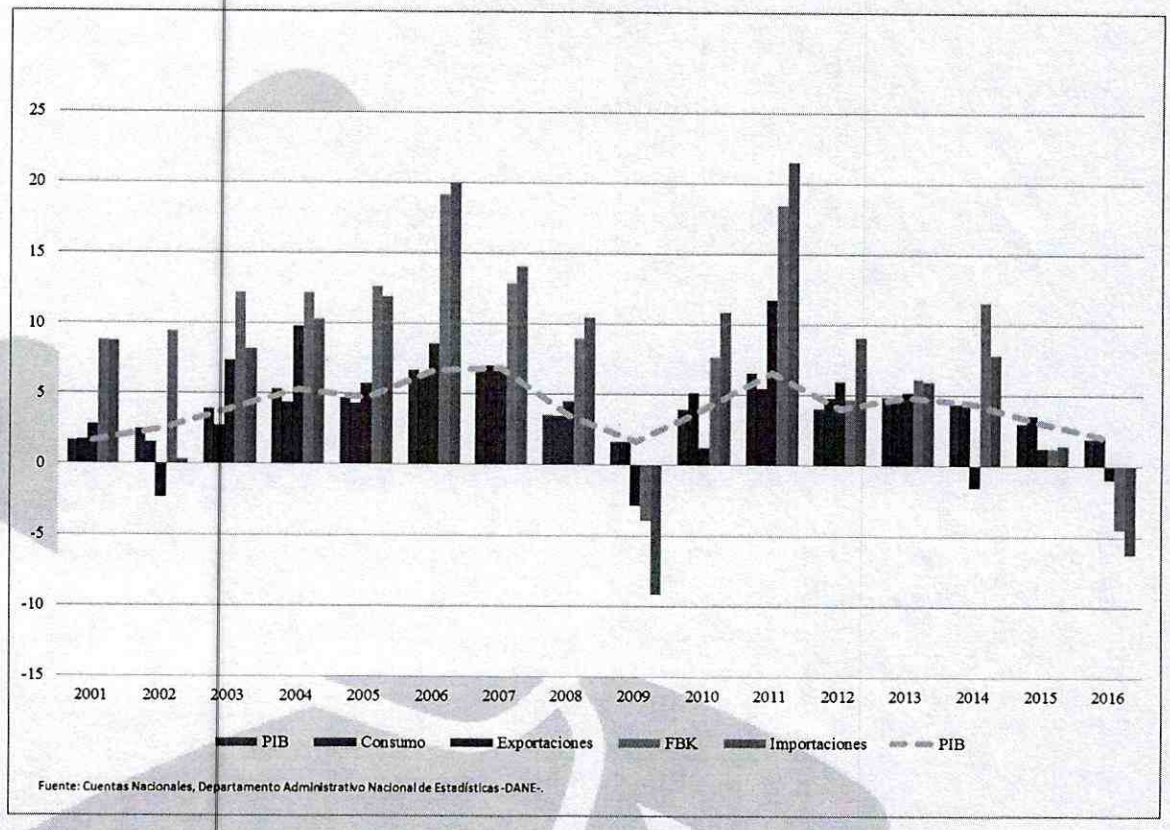
Fuente: Dane, elaboración Dinero

En términos generales, durante el año 2016 se evidenció una fuerte desaceleración en sectores que años atrás fueron estratégicos para el crecimiento económico: formación bruta de capital (FBK), importaciones y exportaciones

2 Citado por Revista Dinero http://www.dinero.com/economia/articulo/crecimiento-de-la-economia-o-pib-en-colombia-en-2016/242252

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto interno bruto (PIB)
(precios constantes de 2005; variación porcentual anual)[3]



Fuente: Cuentas Nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-.

Para la Andi[4] "El año 2016 fue un año de alta incertidumbre económica y política, fuerte volatilidad en los mercados y desaceleración económica. Estas características se dieron, tanto a nivel internacional como en el plano interno. A principios del año hablábamos de una posible recuperación en Estados Unidos; una situación menos crítica en la Unión Europea; una desaceleración en China que ha sido uno de los motores de la economía mundial. Estos pronósticos se fueron cumpliendo a lo largo del año.

Y, en América Latina encontramos una región con grandes contrastes. De un lado están los países de la Alianza del Pacífico, donde se viene consolidando una política económica y comercial integrada, así como un ambiente de confianza entre inversionistas nacionales y extranjeros. De otro, están los países en proceso de recuperación como es el caso de Argentina y en la coyuntura más reciente, Brasil.

Y finalmente, regiones con fuertes desequilibrios macroeconómicos y un escaso margen de maniobra como es el caso de Ecuador y en particular, de Venezuela. Esta incertidumbre en materia económica, se tradujo en una revisión permanente de los crecimientos de analistas y entidades multilaterales a la baja".

En general, la economía colombiana se sigue viendo afectada por la evolución de la actividad minera donde la caída de los precios del petróleo y de otros metales, sumada a los problemas derivados por los daños a su infraestructura, y al transporte de carbón y petróleo, continuó en la senda de estancamiento.

En general, la perspectiva macroeconómica colombiana es positiva frente al panorama mundial y de

[3] Tomado de Boletín estadístico del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
[4] http://www.andi.com.co/Documents/Documentos%202016/ANDI-Balance%202016-Perspectivas2017.pdf

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

América Latina: "A pesar de un leve retroceso frente a años anteriores, las cifras económicas ilustran esta afirmación si consideramos una perspectiva amplia. El PIB colombiano es de US$ 270,000, con un PIB per cápita superior a US$5.500, una inversión que se acerca al 30% del PIB y unos indicadores sociales con importantes avances. Hoy, tenemos una tasa de desempleo de un dígito, cuando hace pocos años persistentemente hablamos de niveles del 20%; un índice de pobreza que se redujo del 55% a menos del 30%; contamos con una cobertura casi universal en salud, y, en educación estamos mejorando en las pruebas PISA.

Respecto a Inversión, como motor de crecimiento y desarrollo, se observó que como porcentaje del PIB se mantiene alrededor del 30% (similar a niveles de los países asiáticos). Esta relación está muy por encima del promedio de América Latina (18.4%). Este hecho es relevante teniendo en cuenta que los flujos de inversión extranjera directa a nivel mundial se han moderado y hace que los flujos hacia Colombia se hayan mantenido de manera sostenida en sectores diferentes al de minería y petróleo



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

En cuanto al sector Servicios, que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

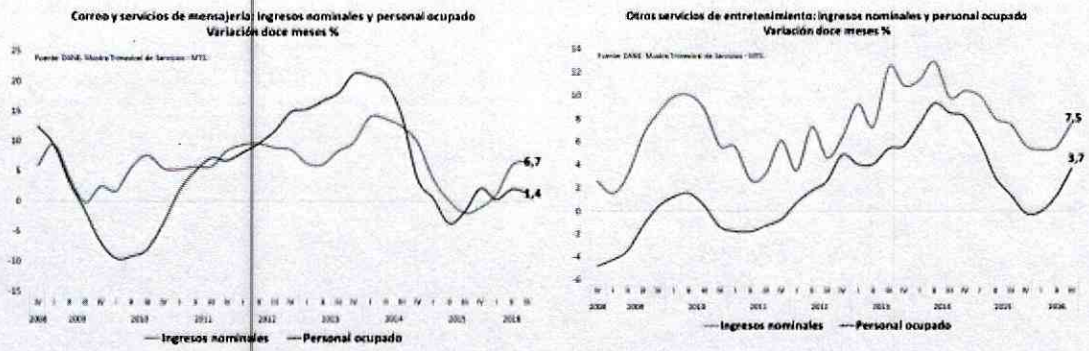
Para el tercer trimestre de 2016, los mayores incrementos en los ingresos nominales se observaron en: otros servicios de entretenimiento, salud humana privada, actividades administrativas, educación superior privada, restaurantes, bares y servicios de catering. Por el contrario, actividades como publicidad, actividades profesionales científicas y técnicas, programación, telecomunicaciones y desarrollo de sistemas informáticos se contraen con respecto al mismo trimestre del año anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

Según el informe de la Andi, Las actividades de correo y mensajería muestran una tendencia creciente desde comienzos del 2015 tanto en ingresos nominales como en empleo, después de una evidente contracción de esta actividad en el 2014. En el caso de otros servicios de entretenimiento, se evidencia una tendencia creciente desde el segundo semestre de 2015.

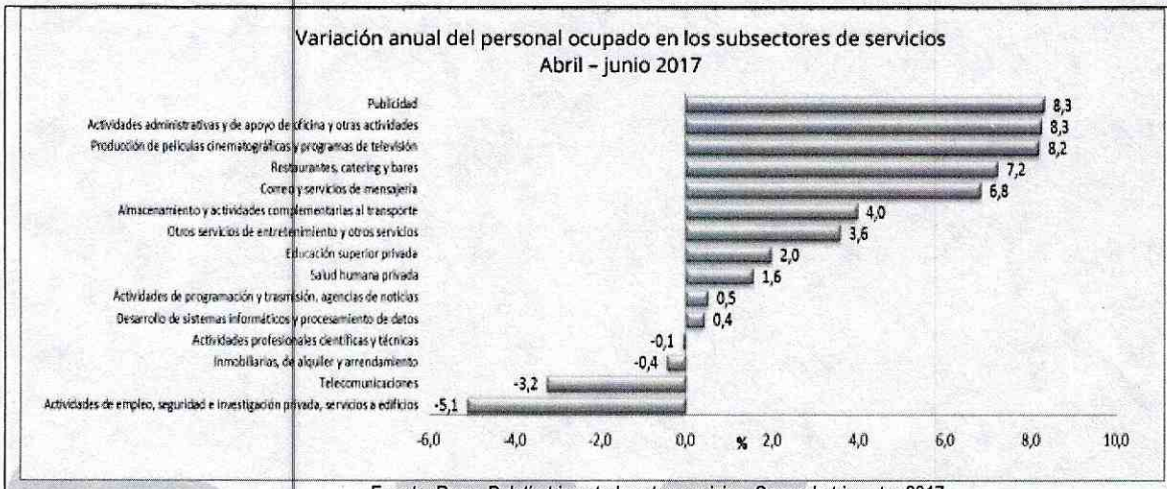


Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

En el primer semestre de 2017 el balance del sector de servicios en la economía nacional ha presentado un balance positivo. Según el DANE "En el primer semestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en Otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 13,5%, Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento con 11,4% y Restaurantes, catering y bares con 10,7%". Adicionalmente, en el trimestre abril – junio de 2017 once de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva para el personal ocupado.

El personal ocupado en el trimestre abril – junio de 2017 presentó las mayores variaciones anuales en los servicios de: Publicidad con 8,3%, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades con 8,3% y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con 8,2%. En el trimestre junio – abril de 2016 las variaciones anuales registradas para estos subsectores fueron: -8,6%, 7,0% y 15,4%, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Dane. Boletín trimestral sector servicios. Segundo trimestre 2017

ENTORNO ECONÓMICO DEL HUILA

Según el Informe de Coyuntura Regional publicado por el Banco de la República y el Dane (2015)[5], el Producto Interno Bruto (PIB) del Huila experimentó en 2014 una aceleración en términos reales, al aumentar su tasa de crecimiento de 4,2% a 4,6%; lo que contribuyó con el resultado nacional (4,4%). Las caídas presentadas en renglones importantes fueron de gran relevancia en este comportamiento observado en el departamento; es el caso del descenso en extracción de petróleo y el sector agropecuario a causa de que el cultivo de café fue atípicamente alto en 2013. No obstante lo anterior, algunos sectores mostraron crecimientos de importancia, como fue el caso de la industria, electricidad, gas y agua; y construcción.

Para 2015 acorde con los indicadores reseñados en el presente documento, el Huila logró una reducción en la tasa de desempleo, mientras que la inflación superó el promedio nacional. Por su parte, se obtiene una buena dinámica del sector de la construcción y el sacrificio de ganado porcino. Sin embargo, decrecieron tanto las exportaciones como las importaciones, así como el degüello de ganado vacuno.

En particular en el mercado laboral, Huila mejoró sus resultados en 2015 donde mostró una evolución positiva en algunos indicadores, tal fue el caso de la tasa de desempleo que se redujo por tercer año consecutivo, debido al incremento en la tasa de ocupación, no obstante que la tasa global de participación subió. Al examinar los resultados correspondientes al Índice de Precios al Consumidor (IPC), se tiene que Neiva presentó una inflación superior a la que se produjo a escala nacional, con el mayor incremento en el segmento de ingresos bajos. La variación del IPC en la capital huilense fue impulsada por los aumentos registrados en alimentos, otros gastos y salud.

Las exportaciones FOB efectuadas por el departamento reportaron en 2015 nuevamente una reducción, aunque ligeramente inferior a la del año anterior. Tal caída fue ocasionada por el deterioro tanto de las ventas externas no tradicionales como de las tradicionales; y aunque la disminución de estas últimas fue baja en términos porcentuales, su impacto fue elevado ya que representan el mayor porcentaje del total.

Entre los principales países de destino disminuyó la venta externa para Estados Unidos, España y Canadá, mientras en Japón se registró un avance importante. Entre tanto, los productos que ocuparon los primeros lugares de las exportaciones fueron café sin tostar ni descafeinar, seguido por filetes de tilapia y aceites crudos de petróleo.

[5] http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/icer_huila_2015.pdf

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La actividad edificadora para el Huila experimentó un repunte sustancial con respecto al año anterior, al superar en más del doble los metros cuadrados aprobados, resultado muy superior al agregado nacional, y donde el rubro más destacado fue el de vivienda al expandirse de manera significativa. Por su parte, el censo de edificaciones para Neiva mostró un avance en el total de obras en proceso, así como una fuerte reducción en el crecimiento de las obras paralizadas, mientras que aminoró la tendencia negativa de las obras concluidas. En materia de costos de construcción de vivienda, la capital huilense registró un alza, que no obstante le significó ubicarse como la cuarta más baja de las ciudades investigadas por el DANE, luego de Cúcuta, Cartagena e Ibagué, y estar por debajo del total nacional.

En el tema pecuario, la cantidad de cabezas de ganado vacuno sacrificadas en el Huila durante 2015, registraron una reducción anual donde predominó el degüello de hembras que también experimentó caída, mientas que el de machos se amplió. En el caso del ganado porcino se produjo una situación contraria, donde el sacrificio se expandió debido al aumento en el caso de las hembras, en tanto que en los machos disminuyó.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de la prestación del servicio de Alumbrado Público intervienen diferentes actores con distintas Responsabilidades, cuyos roles, se definen a continuación:

Ministerio de Minas y Energía:

Entidad pública de carácter nacional, responsable de adoptar la política nacional en materia sobre generación, transmisión, interconexión, distribución y establecimiento de normas técnicas en materia de energía eléctrica, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.

Comisión de Regulación de Energía y Gas • CREG:

Unidad administrativa especial, tiene como funciones la de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos; Igualmente debe definir los criterios de eficiencia y desarrollar indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos y solicitar las evaluaciones que considere necesarias para el ejercicio de sus funciones, entre otras.

Los Municipios:

Cuya competencia es la de prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público.

Operadores de Red:

Quienes suministran la energía necesaria para el funcionamiento del sistema de alumbrado público, generalmente el municipio establece un contrato de compra de energía por un periodo determinado

- **Sector**

Para la planeación de las entidades territoriales, la Ley 152 de 1994 exige que todos los municipios sin importar su número de habitantes o categoría, deban formular su plan de desarrollo. Para esto, se contratan procesos de consultoría (concursos de méritos o prestación de servicios profesionales). Esta información se convierte en la carta de navegación de la entidad territorial en el cumplimiento de los fines

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

del estado y en el desarrollo integral del mismo y sus proyectos prioritarios.

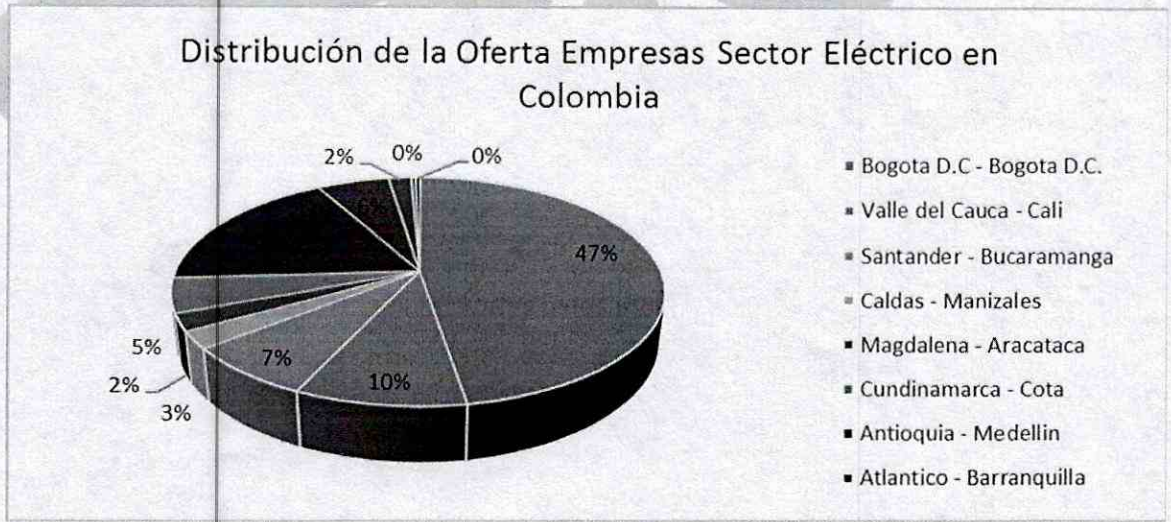
El sector al que pertenece el bien o servicio a adquirir o contratar es el de la consultoría, que en el contexto económico se enmarca en el sector servicios. La Consultoría, hace referencia a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tienen por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de cualquier tipo. Son estudios que se contratan de manera externa dado su grado de especificidad y a que la labor encomendada puede desarrollarse desde diferentes metodologías o puntos de vista técnicos.

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras o trabajos de ingeniería, de administración pública, las cuales ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, con experiencia e independencia, que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Una de las características fundamentales de este tipo de empresas, hace referencia a que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra o trabajo desarrollado, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad del trabajo desarrollado.

Consultada la base de datos EMIS Benchmark en la página del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI de la Universidad del Rosario se observó el comportamiento financiero de más de 285 empresas pertenecientes al sector energético donde se pudo constatar que para el 2017 los ingresos operacionales de estas últimas ascendieron a los $1.5,4billones.

La distribución geográfica de las empresas que se dedican a la Industria Eléctrica en el país, se determina de la siguiente manera:



Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

La figura anterior indica que las empresas del Departamento del Huila, no presentan participación relevante dentro del mercado nacional, frente a las de otros departamentos. La concentración de las mismas se encuentra en Bogotá, seguido por Antioquia, Valle y Santander, lo cual, guarda coherencia respecto a los niveles de penetración de conocimiento a nivel nacional, que a la postre coincide igualmente, con los índices de Competitividad Nacional por departamentos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Internacional:**

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, pero en este caso no son aplicables al Municipio de Neiva, no obstante, si llegare a enmarcarse es preciso tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial, tanto para bienes y servicios incluidos los de interventoría que se ha establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006 y el RETILAP y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen; así como los plazos definidos en los acuerdos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados por los acuerdos en comento.

- **Técnico**:

Teniendo en cuenta que la Administración requiere modernizar el sistema de alumbrado público con el fin de dar cumplimiento a las normas referentes a la eficiencia energética, el medio ambiente, la seguridad de los ciudadanos y generar un ahorro en el consumo de energía eléctrica destinada al SALP, es necesario efectuar la caracterización de las vías del Municipio conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público existentes según Contrato de Consultoría 0864 de 2018, con el objetivo de realizar la priorización de los sectores que serán modernizados.

Con base en lo anterior, se podrán realizar en detalle los diseños fotométricos de las diferentes vías de Neiva y así poder modernizar los activos de acuerdo a los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Introducción

Revisión al Portal web del SECOP

Además de lo anterior, podemos observar en el portal web del SECOP los procesos relacionados con consultorías mediante Concurso de Méritos a nivel Departamental y Municipal de la siguiente manera:

- **En el Departamento del Huila:**

No se encontraron procesos similares.

En el Municipio de Neiva

No se encontraron procesos similares.

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

Siguiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, sobre observar las entidades que en Colombia realizan contratación de consultoría relacionada con el objeto a contratar, no se encontraron procesos similares.

No obstante, para el presente estudio del sector, se identificaron cinco (5) procesos de contratación de afinidad con el proceso que se desea contratar por parte del Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1: Procesos de contratación similares, efectuados por otras entidades estatales

Número del proceso	Tipo de Proceso	Segmento	Detalle y Cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada	Tipo de Contrato	Departamento y Municipio de Ejecución	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado
276 CM-005	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA MODERNIZACIÓN, LA REPOSICIÓN Y LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"	$505,426,305	Interventoría	Santander - Barichara	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BARICHARA ALUMBRADO PUBLICO, representada legalmente por el señor JORGE IVAN URIBE PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91353.906 expedida en Piedecuesta
CM-OAJ-001-2016	Concurso de Méritos Abierto	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos [8010] Servicios de asesoría de gestión [801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA, Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	$2,427,480,000	Interventoría	Atlántico - Barranquilla	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CONFORMADA POR CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S 55% BUSEXPRESS S.A, 5% ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO, 40%
CM-002 DE 2016	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LA CONCESION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO No. 477 de 1998	$1,290,723,532	Interventoría	Meta - Villavicencio	UNION TEMPORAL AP VILLAVICENCIO
CM-002-2017	Concurso de Méritos Abierto	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos [8010] Servicios de asesoría de gestión [801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE CONCESION # 2643 DE 2016, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENT, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$113,516,374	Interventoría	Norte De Santander - San José de Cúcuta	CONSORCIO INTERALUMBRADO DE CUCUTA
CMA 001 DE 2013	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	LA INTERVENTORÍA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AMO LP ¿ 006 ¿ 2013, QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPONTENCIACION, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA ¿ NORTE DE SANTANDER	$75,755,507	Interventoría	Norte De Santander - Ocaña	CONSORCIO INTER ALUMBRADOS

Fuente: SECOP. Elaboración Municipio de Neiva

Los procesos consultados presentan la agrupación por tipo de proceso de contratación (Concurso de méritos abierto, interventoría), además de ser procesos que se celebraron entre el 2013 y 2017. Todos los contratos relacionados previamente en la tabla 1 hacen parte del grupo (F) servicios y pertenecen a los segmentos (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos y (83) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Aspectos generales del mercado:

En Colombia existen empresas constituidas para prestar llevar a cabo este tipo de contratos, por lo que existe en el marcado proveedor claro. Estas empresas, ocupan un espacio importante en el sector energético para el desarrollo público, debido a que son quienes tienen idoneidad y experiencia para satisfacer las necesidades y requerimientos descritos previamente, realizados bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de los bienes y servicios prestados.

Para este análisis, la entidad tuvo en cuenta el Comportamiento Financiero de más de 285 empresas del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sector que reportan a la Súper intendencia de sociedades, las cuales, se listan a continuación:

Fiscal ID	Companies	Location
900438917	A ALDIA AGUA POTABLE S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900592824	A R S T HIDRAULICAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900263109	A.N. KHAN Y COMPAÑIA S.C.A.	Valle del Cauca - Cali
900720277	ACONCAGUA HOLDINGS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900694387	ACONFRIOS S.A.S.	Santander - Bucaramanga
830053267	ACQUAIRE LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900480571	ACUACENTRO AAA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
810006246	ACUEDUCTO SAN FRANCISCO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Caldas - Manizales
900085741	ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE GAS AMIGAS S.A.	Valle del Cauca - Jamundí
800195045	AGROPECUARIA DEL ORIENTE TRILLOS GUALTEROS SOCIEDAD LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900862450	AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.	Magdalena - Aracataca
900021737	AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Cundinamarca - Cota
900639462	AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P	Santander - Socorro
900381946	AGUAS FUENTE AZUL S.A.S. E.S.P	Antioquia - Medellín
900462275	AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900864866	AGUAS Y SERVICIOS DEL ITÉ S.A.S E.S.P	Antioquia - Medellín
811021042	AGUATEC S.A.S.	Antioquia - Medellín
800252682	AIREGASES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900451443	AMBIENTE Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900226434	AMCI INGENIEROS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900411611	AMERICA CONSULTING GROUP S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900932147	AMPERIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900900841	AQUAMAG S.A. E.S.P.	Magdalena - Fundación
832007545	AQUAPOLIS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900394399	AQUARELA GRUPO S.A.S.	Antioquia - Medellín
900204241	ATESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830141767	ATLANTIDA VETERINARY LABORATORIES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900569798	ATMOSPHERE ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
3266074	AVELINO FLECHAS JORGE ENRIQUE	Cundinamarca - Zipaquirá
80542104	AVELINO LLACH FELIPE	Cundinamarca - Zipaquirá
900474530	AWARALA CENTRAL ELECTRICA S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
830060732	BAYING S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900681517	BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800204599	BENJAMIN BELLO GARZON E HIJOS S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
901000308	BIOGEOTEC INGENIERIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
860528433	C F T INGENIERIA LIMITADA C F T INGENIERIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
860530564	C I INDUSTRIAS QUIMICAS DE COLOMBIA LTDA IQC	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830502653	C I SOCIEDAD MINERA Y PETROLERA DE COLOMBIA S A SIGLA C I SOMINCO S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14878030	CABAL CRUZ CARLOS GUILLERMO	Valle del Cauca - Cali
830037948	CARBOCAPARRAPI S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900174953	CARBOELECTRICA DE SINIFANA S.A.E.S.P.	Antioquia - Medellín
811034982	CARBOVAPOR S.A.S.	Antioquia - Medellín
5531259	CASTAÑEDA LEON JESUS ALFONSO	Norte de Santander - Cúcuta
900746422	CEMEX ENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900759883	CENTRAL HIDROELÉCTRICA CONCORDIA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900448956	CENTRAL HIDROELECTRICA EL EDEN S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
900731909	CENTRAL HIDROELECTRICA MONTEBONITO S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
900564565	CENTRAL HIDROELECTRICA PAUJIL S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
901036546	CENTRALES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900664696	COFAIN S.A.S.	Cundinamarca - Chía
830131572	COJARDIN S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900770982	COLGEOLICA S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
900349333	COLOMBIA ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900137477	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, GAS Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900138211	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE ENERGIAS RENOVABLES SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900879149	CONELCA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
832000559	CONMAR LTDA	Cundinamarca - Zipaquirá
830092004	CONSTRUCCIONES Y VIAS DE COLOMBIA E U Y CUYA SIGLA ES COVIASCOL E U	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805007447	CONSTRUMETANO EU	Valle del Cauca - Cali
804004966	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Santander - Lebrija
804016672	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	Santander - San Gil
79789246	DELGADO MURCIA JOSE TOBIAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900778095	DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800224306	DISAGUAS S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
800116519	DISTRIBUIDORA DE GAS AVIGAS S.A. ESP	Cundinamarca - Sopo
900029920	DOING COMPANY S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900705421	DYPROTEC POWER S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Cundinamarca - Chía
900983821	ECO-ENERGIA S A S	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900499252	ECOMMERCIAL S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
811034468	ECONATURA S.A.	Antioquia - Medellín
900770472	ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.	Santander - Socorro
900171793	ECOTHERMIA S.A.S.	Antioquia - Medellín
805026192	ELECTRIFICAR ASOCIADOS LIMITADA	Valle del Cauca - Cali
900008787	EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DEL PACIFICO S.A. E.S.P	Valle del Cauca - Yumbo
901154779	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PANDI S.A.S. E.S.P	Cundinamarca - Pandi
900648934	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P	Santander - Bucaramanga
900662075	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.	Valle del Cauca - Cali

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900622585	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ITUANGO S.A. E.S.P	Antioquia - Ituango
900378953	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Támesis
901073096	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DOMICILIARIOS DE SANTANDER S.A E.S.P	Santander - Bucaramanga
901023459	EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	Norte de Santander - Cúcuta
900222479	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Atlántico - Puerto Colombia
900232683	EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P.	Amazonas - Leticia
900082857	ENELAR DEL PLATO S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900106885	ENERAL DEL MAGDALENA S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900303599	ENERFRANCA S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
860076426	ENERGETICA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900190893	ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900921416	ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900631636	ENERGIA PARA EL FUTURO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900147872	ENERGIA POTENCIA CALIDAD INGENIERIA LTDA Y TENDRA COMO SIGLA E P C I	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900953480	ENERGIA PURA PROYECTO SOPO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900022159	ENERGIA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA S A E S P Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ENERALCO S A ESP	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900199390	ENERGIAS DEL RIO CHILI S.A.S.	Antioquia - Medellín
900432576	ENERGY BUSINESS S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900912454	ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901015658	EON ENERGY S.A.S. E.S.P.	Santander - Bucaramanga
900683266	EPOTENCIAL S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900502097	EQUIPOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900416849	F. B. C. CONSTRUINVERSIONES SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830075894	FE SERVICIOS SEGUROS INTEGRADOS DE RESPONSABILIDAD LTDA IDENTIDICADO CON LA SIGLA FESSI C I	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900867007	FIELDS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805002741	FONTANA S A E S P	Valle del Cauca - Jamundí
900409371	FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES SAS ESP	Valle del Cauca - Cali
900657994	G.L.C INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	Antioquia - Medellín
900542835	G8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900136476	GANDUR MENDOZA GANDUR S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79856723	GARCIA LEAL FERNANDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900655560	GAS DE LA ORINOQUIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
809011194	GAS DOMICILIARIO DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802024517	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
805029220	GAS Y ENERGIA S.A.	Valle del Cauca - Cali
900078594	GASES JEMAYJO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900953310	GENERACION Y COMERCIALIZADORA ENERGETICA S.A.S. E.S.P.	Cundinamarca - Tocancipá
900493235	GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S. - E.S.P.	Antioquia - Medellín
900660650	GENERADORA CANTAYUS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900352197	GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900358597	GENERADORA RIOFRIO S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900202499	GENERADORA SAN ANDRES S.A E.S.P	Antioquia - Medellín
811001644	GENERADORA UNION SAS	Antioquia - Medellín
900843229	GENERAMOS DEL CARIBE S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900203772	GENERAMOS ENERGÍA S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800179703	GENERAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800179703	GENERAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900675314	GENERS S.A.	Caldas - Manizales
900475298	GENERSA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900457138	GENERSALAMINA S.A.S ESP	Caldas - Salamina
900579800	GENSER POWER S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900255796	GISCOL DIQUE S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900175706	GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S.A.E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900536880	GM COLOMBIAN HYDRO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900820657	GREENDIPITY S.A.S	Valle del Cauca - Cali
900438667	GRIMER S.A.S.E.S.P.	Antioquia - Medellín
900898638	GRUPO NARE SAS ESP	Antioquia - Medellín
800168996	GRUPO POLIOBRAS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
3142302	GUTIERREZ MANCERA NARCISO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830514575	H & M MONTAJES INDUSTRIALES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
17086995	HERRERA ROZO MIGUEL	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900609063	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S	Antioquia - Medellín
901017193	HEXAGEN ELECTRICA DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900626601	HIDRO BIOINGENIERIA S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900265150	HIDRO DISEÑOS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900314725	HIDRO TEMP S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900584846	HIDROELECTRICA BARRANCAS S.A.S E.S.P.	Antioquia - Medellín
811010635	HIDROELECTRICA DEL RIO AURES S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Antioquia - Medellín
900983468	HIDROENERGIA DE LA MONTAÑA S.A.S E.S.P	Antioquia - Medellín
900566770	HIDROHERTZ S.A.S. EN LIQUIDACION	Antioquia - Medellín
800212236	HIELO NEVADO LIMITADA	Santander - Bucaramanga
900358272	HZ ENERGY S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900344208	IA ENERGIA Y GESTION S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900454480	IDAR REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
830147590	ILUMINAMOS Y SEMAFORIZAMOS COLOMBIA S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830083309	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE COLOMBIA IASCOL S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
807008974	INGENIERIA INTEGRAL LIMITADA.	Norte de Santander - Cúcuta
891104600	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800201473	INGENIERIA Y ASESORIA TERMICA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900847324	INGENOSTRUM COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900644334	INMINE S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900068823	INSERGRUP S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS INSERGRUP S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900248845	INTEGRAL DE AGUAS S.A.S.	Cundinamarca - Cota
811014810	INTEGRAL DE GASES S.A.S.	Antioquia - Envigado
900667590	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900348307	INTERCONEXION ELECTRICA COLOMBIA-PANAMA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900638756	INTERNACIONAL DE RECURSOS ENERGETICOS IRE S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900122483	INVERSIONES JARIEL & CIA. LTDA.	Atlántico - Barranquilla
900835200	INVERSIONES LINARES MORALES GANDUR S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900325844	INVERSIONES MERCURY TRADE S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900713058	INVERSIONES REY ORTIZ E HIJOS Y CIA S. EN C.	Santander - Bucaramanga
900842868	INVERSIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAFEANA S.A.S. E.S.P.	Valle del Cauca - Jamundí
900193002	INVERSORA DE GAS DEL LITORAL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS	Atlántico - Barranquilla
900704698	IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900205149	JMD INGENIERIA E U	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830506311	KAGUA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA KAGUA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900653272	KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830043887	KONRRAD & F LTDA ARQUITECTOS INGENIEROS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900778063	LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DE LA MONTAÑA S.A.S. E.S.P	Antioquia - San José de la Montaña
900739227	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	Cundinamarca - La Calera
900393107	LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79269317	LINARES DIAZ JOSE URBANO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79054612	LIZARAZO URDANETA JAIRO EDUARDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830077004	MANANTIALES DE LOS ANDES S.A. - EN REORGANIZACION	Cundinamarca - La Calera
900342746	MANTEI S.A.S.	Antioquia - Medellín
830140155	MC JC INGENIERIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79365805	MEDINA LUGO NELSON RICARDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900245092	MEGAGAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805005234	MERCAGAS COLOMBIA S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900252379	MILENIUM PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.	Santander - Piedecuesta
800050974	MULTIDYNAMICS LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900663335	N Y F INGENIERIA EN AGUAS S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900647540	NAUNET EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
805018839	NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
830106268	OCCIDENTAL DE AGUA Y TRANSPORTE LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900958633	OPERACIONES ENERGETICAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900087783	OPERACIONES PRESEA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802012370	OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
830016933	OSORNO D'MARIA Y CIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900111267	OXIGENANDO S.A.	Antioquia - La Estrella
900961867	OZONO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.	Valle del Cauca - Cali
800197083	OZONO WARE LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
13439199	PABON HERNANDEZ RICARDO ALFONSO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900447858	PACIFIC SERVICES S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900737149	PCH VIRGINIAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900582235	PCHS LOS MOLINOS S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900744303	PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA EL COCUYO S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900646458	PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLETAS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
31577622	PIEDRAHITA PELAEZ JHOANA ANDREA	Valle del Cauca - Cali
901096304	PME TECHNOLOGY S.A.S.	Cundinamarca - Chía
900467544	PORVENIR II S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900807852	POTABILIZAR, Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y SANITARIA S.A.S.	Antioquia - Medellín
901088570	POWER ENERGY SERVICES & CONSULTING SOLUTIONS S.A.S.	Cundinamarca - Cota
900452361	POWERGON S.A.S.	Santander - Bucaramanga
804008594	PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNICOS EN GAS NATURAL S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900178457	PROACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901064574	PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P.	Magdalena - Santa Marta
900618448	PRODIEL COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900963553	PRODUCTORA DE ENERGIA DE BOYACA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900468065	PRODUSERVICES S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900711964	PROMOTORA DE ENERGIA DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900372256	PROMOTORA DE SOLUCIONES DE ENERGIAS Y ALUMBRADOS S.A.S. PROSEALL	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900221459	PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
800242511	PROMOTORA TERMOPACIFICO S.A. EN LIQUIDACION	Valle del Cauca - Cali
830066192	PROYECTOS Y ENERGIA S A Y COMERCIALMENTE PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA SIGLA PROENERGIA S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900132213	QUIMERK COMERCIALIZADORA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900360709	RECURSOS EN ENERGIA S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900652188	REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900931211	RENEWABLE ENERGY S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900589503	RENOVATIO TRADING AMERICAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900084166	RIO BITA S.A.S. EN LIQUIDACION	Antioquia - Envigado
900462761	RISARALDA ENERGIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
17337485	RIVEROS FIGUEROA MARIO GUSTAVO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900741505	RMS FULL ENERGY S.A.S.	Santander - Floridablanca
71219732	ROLDAN MONSALVE CARLOS ANDRES	Antioquia - Medellín
900125177	SERPU S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830090595	SERVICIOS COMUNICACIONES Y REDES SCR LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900206161	SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802017765	SERVICIOS INTEGRALES DE GAS LIMITADA SIG LTDA.	Atlántico - Barranquilla

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900056654	SERVICIOS PUBLICOS INTEGRALES EFICIENTES S.A.E.S.P.	Antioquia - Medellín
900838892	SERVIDONMATÍAS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Don Matías
900467309	SERVINTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
830010548	SISTEMAS INDUSTRIALES DE CONTROL Y DE POTENCIA LIMITADA SICOP LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900659160	SISTEMAS SOLARES COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900949673	SMARTEN S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900810663	SMARTSOLAR S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830053057	SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901146507	SOL DE INIRIDA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900403943	SOUTH32 ENERGY S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900361687	SUMINISTROS Y TECNOLOGIA SUMYTECK S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900281887	SUNPOWER DE COLOMBIA S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900312037	SUPERLOGISTICS USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS UIBS S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900466858	SURENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900903725	SYNKROM SOLAR S A S	Valle del Cauca - Cali
900112037	SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900842677	TALASA PROJECTCO S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900604898	TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
830010148	TECNACEL LTDA	NO ID
830010148	TECNACEL LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830056692	TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900641925	TERMO MECHERO AGUAZUL S.A.S. E.S.P. EN LIQUIDACION	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900637368	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900898136	TERMOCUCUNUBA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800253018	TERMOELECTRICA DE LA DORADA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Antioquia - Medellín
900334431	TERMONORTE S.A.S. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
900519716	TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.	Norte de Santander - San Cayetano
900161460	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	Norte de Santander - Cúcuta
830129274	TERMOYOPAL GENERACION 1 S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
11807121	TERREROS PEREA JHON ALEXANDER	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901102959	TERRITORIOS ENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901030996	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
890319895	TRATAGUAS DE COLOMBIA LTDA	Valle del Cauca - Cali
900419537	TREEVOLT S.A.S.	Antioquia - Medellín
811005275	TUBOS Y SANDBLASTING Y CIA. LTDA.	Antioquia - Medellín
900752231	TUPROJECT S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900094064	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO UDESAP LTDA	Santander - Capitanejo
900234303	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800083557	URBANIZACIONES CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS URBICOINT LTDA.	Santander - San Gil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900867305	VALORES AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
16801014	VARGAS HENRY	Valle del Cauca - Cali
901024930	VAS ENERGÍA S.A.S E.S.P.	Antioquia - Medellín
900666756	VIDA GAS POR NATURALEZA S A E S P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900678009	VIKING ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900654403	VOLTAJE EMPRESARIAL S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900396091	VP ENERGY SERVICE COLOMBIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900333204	WATER INTEGRAL SERVICE SAS	Valle del Cauca - Cali
900522263	YAVEGAS S.A E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

Se evidencia que para este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas Uniones Temporales, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que lleva a determinar que para el presente proceso se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Con base en la muestra obtenida de la Base de Datos EMIS Benchmark en la página del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI de la Universidad del Rosario se pudo abstraer y procesar la siguiente información:

Análisis Financiero del Sector Energético en Colombia cifras en Millones (COP) \| Anual \|						
Indicadores	**PROMEDIO**	**2017**	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**
Tamaño						
Ventas	**$1.546.165**	**$1.914.762**	**$2.301.702**	**$1.725.952**	**$1.409.145**	**$379.263**
Activos	$2.680.662	$3.561.672	$3.820.409	$3.244.044	$1.835.942	$941.243
Utilidad	$29.577	$114.672	$78.223	-$41.617	-$39.062	$35.668
Patrimonio	$932.302	$916.037	$1.383.921	$1.202.061	$646.360	$513.132
Crecimiento						
Crecimiento en Ventas %	61,36%	-16,82%	33,36%	22,48%	271,55%	-3,78%
Crecimiento / Disminución en Activos	40,70%	-6,83%	17,77%	76,70%	95,06%	20,80%
Crecimiento / Disminución en Utilidad Neta	20,46%	46,59%	287,96%	-6,54%	-209,51%	-16,21%
Crecimiento (Disminución) del Patrimonio	20,70%	-33,82%	15,13%	85,97%	25,96%	10,25%

Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

En términos de Ingresos Operacionales, se observa una tendencia creciente en los últimos cinco años, situación que da cuenta de la buena salud que goza el sector en la actualidad. Pese a caídas considerables para los años 2013 y 2017, en promedio, el crecimiento consolidado del sector, ha superado el 60% anualmente; siendo 2014 y 2016, los periodos de mayor auge. Similar situación revelan los demás indicadores de Crecimiento tanto de Activos; Utilidad y; Patrimonio reportados, aunque vale la pena aclarar, que en términos de Utilidades, el año 2014 fue el periodo de mayor resentimiento en las mismas; no obstante, los últimos dos periodos analizados han sido de franca mejoría. En promedio, las utilidades y el Patrimonio, presentan crecimientos promedio superiores al 20% en lo corrido de los cinco años de la observación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dado que la información de Demanda vista con anterioridad, no arrojó resultados pertinentes frente al valor a contratar para este tipo de Consultorías en particular, el Programa de Alumbrado Público, se dio a la tarea de solicitar el envío de Cotizaciones referentes al Objeto contractual. En tal sentido, fueron allegadas las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR	TIEMPO DE ENTREGA
BMP INGENIERÍA	$ 14.994.000	3 semanas
MAKRONET	$ 28.917.000	4 semanas
EME INGENIERÍA S. A	$ 26.299.000	4 semanas

En derivación, se estima que las labores a contratar podrían ser realizadas en un máximo tiempo de tres semanas, y a un valor de mercado inferior a los 15 millones de pesos. En consecuencia, el valor máximo estimado del contrato se tasa en QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE., para lo cual es necesario contratar con una persona natural o jurídica, bajo cualquiera de las formas asociativas de contratación, la correspondiente consultoría que permita caracterizar las vías de la ciudad de Neiva conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público, a través de un proceso de mínima cuantía, el municipio de Neiva, cancelará la ejecución del contrato, así:

El Municipio pagará el ciento por ciento (100%) del valor que corresponda a la consultoría de ***"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"*** a la terminación del citado contrato con sus respectivos entregables y contra la presentación del respectivo informe final sobre la validación de los mencionados entregables, aprobado por el supervisor del contrato.

Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor:

a) el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato de Interventoria, acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.)

b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros)

El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, el Programa de Alumbrado Público procedió a cotizar en el mercado con empresas de consultoría con experiencia en alumbrado público e inventarios georreferenciados los entregables necesarios para la caracterización vial de acuerdo a perfiles tipo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior se procede a determinar el presupuesto oficial de la siguiente manera:

Ítem	Información requerida	Valor
1	Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según: • El tipo de vía según perfiles determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018 • Topología de vía • Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).	**$ 15.000.000**
2	Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo	
3	Cantidad de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias	
	Valor Total	

Este valor incluye costos directos, indirectos, edición de informes, documentación, fotocopias, papelería, laboratorios, equipos de computación y menores, transporte, salarios, factores salariales y prestacionales, IVA, etc. Además, todos estos valores y aquellos que sean ofertados por proveedores se entenderán IVA incluido y demás gravámenes que den a lugar, incluye un Factor Multiplicador, y el oferente deberá tener en cuenta que existen Gravámenes del orden Nacional o Departamental o Municipal, de éstos últimos existen estampillas aprobadas por Acuerdos del Concejo de Neiva como el Acuerdo 050 de 2009, 027 de 2010, 012 de 2017, 029 de 2017.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL CONSULTOR

REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica.

1.1 PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Electricista o de Distribución y Redes Eléctricas, con más de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional correspondiente y con capacidad de contratación y que cumpla con las condiciones específicas.

Nota: No se aceptará el aval de propuestas, para la participación de personas naturales

1.2 PERSONA JURÍDICA: Cuya constitución y matrícula en el registro mercantil no sea menor a cinco (05) años para el momento del cierre para presentar ofertas, con capacidad de contratación y cuyo objeto social o actividades les permita contratar la ejecución de Consultorías en Interventorías y/o ejecución de proyectos de Alumbrado Público.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el caso de personas jurídicas el representante debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

El término de vigencia de la persona jurídica de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal no podrá ser inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso y entrega de las ofertas.

1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

1.4 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente

2. CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilitantes)

3.1 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

3.2 FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la T.P de Ingeniero Electricista o de Distribución y Redes Eléctricas, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

3.3 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

3.4 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

3.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

3.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.8.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

3.8.2 FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.8.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.8.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.8.5 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Expedido por la Policía Nacional, con expedición no mayor de 30 días.

3.8.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Expedido por la Policía Nacional, con expedición no mayor de 30 días.

- El proponente deberá cumplir con lo establecido en el acápite denominado Participantes, y además

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deberá cumplir mínimo las siguientes condiciones:

4. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sean sobre inventarios de sistemas de alumbrado público en municipios de Colombia, o en diseño fotométrico de perfiles tipo de vía en municipios de Colombia, que equivalgan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de ser habilitado el factor de experiencia específica, el porcentaje de participación.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado contratos de las características exigidas en este proceso, para efectos de ser habilitado en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal cumple con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Contratos:

Los contratos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente

Certificaciones:
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

-Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente) no se aceptarán subcontratos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

-Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

-La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

-El valor final del contrato se acreditará con la copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces).

-Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la certificación del contrato correspondiente y/o copia del acta de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los pliegos de condiciones.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.1 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal: (los profesionales y su dedicación, será la descrita en el anexo de presupuesto del presente proceso)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
		Experiencia Específica: Acreditar la participación como Director de Consultoría de mínimo uno (01)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Director de Consultoría (Dedicación 100%)	INGENIERO ELECTRICISTA/ ELECTRICO, Con tarjeta profesional y experiencia no menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la misma al cierre del presente proceso.	contrato con relación a: Contrato de inventario de georreferenciación de sistemas de alumbrado público o contratos de diseño de perfiles tipo de vía para municipios, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial. Se validará con los certificados aportados en la experiencia específica

4.2 GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique)
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, **además deberán anexar copia del contrato en el cual tuvieron participación.)**

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

Una vez el MUNICIPIO adjudique el contrato de Consultoría/Interventoría, el adjudicatario y/o contratista NO podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el MUNICIPIO para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas, La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía única de Cumplimiento.

4.3 PERSONAL DE APOYO: El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, garantizar el personal de apoyo que requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de tiempo estipulado. (**ver anexo)**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
No aplica.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva
PLAZO	Quince (15) días calendario.
ANTICIPO	SI ____ NO__X_ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el ciento por ciento (100%) del valor que corresponda a la interventoría de ***"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"***, a la terminación del citado contrato con sus respectivos entregables y contra la presentación del respectivo informe final sobre la validación de los mencionados entregables, aprobado por el supervisor del contrato. Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.), b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISIÓN o INTERVENTO	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ El Municipio de Neiva, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Supervisión que será ejercida por el Líder del Programa de Alumbrado Público de la Secretaría de Infraestructura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RÍA

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el fututo contratista	En la fase precontractual
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de información en el software georreferenciado	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	del contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

GERMAN GONZALO BARÓN ROJAS
Líder Programa de Alumbrado Público

JUAN CARLOS SEGURA DURÁN
Elaboró y Revisó parte económica y financiera
Contratista Alumbrado Público

ANDRÉS SANTIAGO PLAZAS TOVAR
Elaboró y Revisó parte técnica
Contratista Alumbrado Público

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Av. La Rosita # 18 – 80 Oficina 201 // PBX: (57) (7) 6306440
www.emeingenieria.com.co – info@emeingenieria.com.co
Bucaramanga - Colombia

Neiva, 23 de Febrero de 2019

Señor:
SANTIAGO PLAZAS
Alumbrado Público Neiva
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN V_041_01_19_CARTERIZACION DE VÍAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Conforme a su solicitud, adjunto enviamos nuestra cotización para el servicio en referencia:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Realizar la caracterización de las Vías del Municipio de Neiva, que contenga lo siguiente: ✓ Clasificación de vías por layer's y perfil con topología de vías y distribución de luminarias. ✓ Clasificación de Luminarias por Perfil Tipo. ✓ Cantidad de luminarias por Perfil Tipo hasta su totalidad.	Global	22,100,000	22,100,000
			SUBTOTAL	**22,100,000**
			IVA	**4,199,000**
			TOTAL	**26,299,000**

Quedamos atentos a sus inquietudes que pueden ser remitidas al Ing. Milton Quiroga mhquiroga@emeingenieria.com.co – teléfono 7 6306440 ext. 110

Condiciones Comerciales

Validez de la Oferta: 15 días
Tiempo de ejecución: 30 días
Forma de pago: 30% anticipo , 70% contra entrega

Cordialmente,

GONZALO ANDRES JAIMES PRADA
Gerente de Proyectos

ISO 9001 icontec SC 436-1 SC 436-2
ISO 14001 icontec SA-CER 93150
OHSAS 18001 icontec OS 289-1
IQNet
Norsok S-006 icontec NK-292-1
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

MAKRONET
INGENIERÍA S.A.S

Bucaramanga, 27 de febrero de 2019

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA – OFICINA ALUMBRADO PÚBLICO
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN COTIZACIÓN_2019 CARACTERIZACIÓN DE LAS VIAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO**

Enviamos nuestra cotización para el servicio en referencia:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Realizar la caracterización de las Vías del Municipio de Neiva, que contenga el siguiente: * Clasificación de vías por capa y perfil con topología de vías y distribución de luminarias. * Clasificación de Luminarias por Perfil Tipo. * Cantidad de luminarias por Perfil Tipo hasta su totalidad.	Global	24.300.000	24.300.000
			SUBTOTAL	**24.300.000**
			IVA	**4.617.000**
			TOTAL	**28.917.000**

Condiciones Comerciales

Tiempo de ejecución: 4 SEMANAS
Forma de pago: 50% anticipo , 50% contra entrega
Validez de la Oferta: 30 DÍAS

Quedamos atentos a sus inquietudes que pueden ser remitidas al Ing. Alberto cadena gerencia@makronet.com.co

Cordialmente,

ALBERTO CADENA ZUÑIGA
Representante Legal

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

Bucaramanga, Febrero 27 de 2018

Señor
SANTIAGO PLAZAS TOVAR
MUNICIPIO DE NEIVA
Bucaramanga

Referencia: Cot-2019-015_Vr2 Caracterización del parque lumínico para las vías del municipio de Neiva.

Cordial Saludo,

BMP Ingeniería S.A.S. es una organización multidisciplinaria orientada a brindar soluciones integrales a proyectos que enlacen los diferentes sistemas complementarios a la construcción civil (Sistemas de Telecomunicaciones, Sistemas de Seguridad Informática, Sistemas de Seguridad, CCTV, Automatización y Control de edificios, Sistemas Eléctricos y Energía Renovable), así como Adecuaciones y Mantenimiento de Infraestructura Civil y Tecnológica.

Ponemos al servicio del cliente, metodologías de gestión, tecnologías y capacidad técnica y profesional, para intervenir con éxito en todas las fases del desarrollo de un proyecto; desde su diseño y planeación, implementación y puesta en marcha, hasta el mantenimiento posterior del mismo.

A continuación, enviamos nuestra propuesta comercial para el proceso en referencia, teniendo en cuenta la información recibida y visita de obra realizada:

ALCANCE:

- Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:
 - El tipo de vía.
 - Topología de vía
 - Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).
- Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo.
- Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.

OBSERVACIONES:

El municipio debe entregar previamente en un plano en formato DWG georreferenciado el inventario de luminarias.

BMP INGENIERÍA

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

El municipio debe entregar la ubicación de las luminarias sobre las vías de Neiva y los perfiles tipo de vía de la ciudad.

CONDICIONES COMERCIALES:

Valor Propuesta:	$12.600.000 + IVA
Forma de Pago:	50% Anticipo - 50% Contraentrega
Tiempo de Entrega:	3 Semanas después de recibir y aprobar la información que debe entregar el municipio.
Validez de la Oferta:	15 Días

Cualquier inquietud con gusto podrá ser atendida por el Ing. Jennifer Bermudez Ojeda, mail: ingenieria@bmpingenieria.com.co – bmpingenieria@gmail.com celular: 3164446192.

Atentamente,

SONIA MARGARITA PEREZ ARGUELLO
Coordinadora Comercial

BMP INGENIERÍA

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

Bucaramanga, Marzo 11 de 2019

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva

REF: MNSIPAPCMCCV-020-2019, CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Teniendo en cuenta que el proceso en referencia corresponde a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las reglas aplicables a esta modalidad de selección consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, presentamos estas observaciones a la Entidad:

1. REQUISITOS JURIDICOS

1.2 PERSONA JURÍDICA: Cuya constitución y matrícula en el registro mercantil no sea menor a cinco (05) años para el momento del cierre para presentar ofertas, con capacidad de contratación y cuyo objeto social o actividades les permita contratar la ejecución de Consultorías en Interventorías y/o ejecución de proyectos de Alumbrado Público.

Solicitamos disminuir el tiempo de constitución y matrícula en el registro mercantil para las personas jurídicas que no sea menor a dos (02) años, toda vez que en el Manual de Colombia Compra Eficiente menciona que " La Persona Jurídica debe acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información

BMP
INGENIERÍA

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

2. EXPERIENCIA

4. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sean sobre inventarios de sistemas de alumbrado público en municipios de Colombia, o en diseño fotométrico de perfiles tipo de vía en municipios de Colombia, que equivalgan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Solicitamos a la Entidad, no condicionar el proceso a una experiencia específica, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y manteniendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía".

3. EQUIPO DE TRABAJO

Ponemos a consideración de la Entidad ampliar la experiencia específica del Director de Consultoría, para que sea válida la experiencia como Director de Obra en proyectos de Construcción de Redes de Alumbrado público para vías.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a sus comentarios

SONIA MARGARITA PEREZA
Coordinadora Comercial

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019"

1

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus atribuciones Legales, Constitucionales y en especial en las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal número 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, Decreto 240 de 2017 y demás concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el día nueve (9) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se dio apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019** conforme a la normativa vigente, , cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"** mediante a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II

Que una vez culminado el plazo para presentar propuestas en la plataforma SECOP II, estos es, el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) no fueron presentadas propuestas en los términos establecidos en el cronograma de la mencionada invitación.

Que sin proponente habilitado se imposibilita dar continuidad con la Invitación Pública de Minina Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019.**

Que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en Acto Administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, Articulo 25 Numeral 18).

Que en consideración de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta por las razones contenidas en la parte considerativa del presente acto Administrativo, la invitación Publica de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".** Conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso en concordancia con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo: GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder del Programa de Alumbrado Publico

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO
Abogado Oficina de Alumbrado Público

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Alianza Solidaria
Cooperativa Multiactiva de Profesionales
Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales

Ibagué 13 de marzo de 2019

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Ref.: Observación declaración de desierta del proceso **MNSIPAPCMCCV-020-2019**

Leyendo atentamente la observación de declaración de desierta del objeto, CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO; Solicitamos tener en cuenta las siguientes observación para garantizar la transparencia del proceso.

1. Observando la resolución número 047 de 2019, en la cual se plasma que el día 12 de marzo de 2019 no fue presentada ninguna propuesta.

OBSERVACION:

- La empresa Alianza Solidaria C.M.P como se observa en el Secop II presento su propuesta para el proceso **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** El cual tenía como hora de presentación 10:00 am del día 12 de marzo de 2019 y como puede ver en el anexo a continuación la empresa presento su oferta el día 12 de marzo de 2019 a las 9:41 am dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso en mención.

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 12/03/2019 07:42:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		12/03/2019 09:41:18 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Alianza Solidaria C.M.P.** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 809010448

Nota: la imagen que se muestra fue tomada de la página del Secop II que lleva el proceso.

De acuerdo a lo observado en el acto administrativo enunciado por ustedes carece de legalidad por que se presentó una oferta, por lo cual debe evaluarse de lo contrario se violaría el debido proceso y ocasionaría a alianza un prejuicio económico.

Cordialmente,

Ing. EVER CAMPOS GARZON
ALIANZA SOLIDARIA

Calle 17 No 8-52 Teléfono: 2618630 – CEL. 3168496930
www.alianzasolidaria.com.co
E-mail: alianza.solidaria2010@gmail.com
Ibagué - Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2019

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2019 PROFERIDA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus atribuciones Legales, Constitucionales y en especial en las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal número 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, Decreto 240 de 2017 y demás concordantes;

CONSIDERANDO:

Que con fecha el día nueve (09) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se publicó en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II el proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 A.M.

Que cumplido el citado plazo se procedió a revisar la plataforma para constatar si hubo ofertas dentro de la invitación Pública Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019**, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Que revisada la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II no se evidenció que existieran propuestas presentadas por oferentes interesados, por lo cual se expidió la Resolución Nro. 047 de marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019), por la cual **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019".**

Que la mencionada Resolución se publicó en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II en el link del proceso de selección el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Que una vez publicado el Acto Administrativo en la plataforma SECOP II se evidencia que existía una propuesta del oferente ALIANZA SOLIDARIA C.M.P., la cual fue presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a las 09:41 AM (Se adjunta pantallazo de la presentación de la oferta).

Que con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal, especialmente el de selección objetiva, es necesario proceder a revocar la Resolución Nro. 047 de marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019) con sustento en el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

"(...)

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. y en consecuencia evaluar la propuesta presentada por el oferente ALIANZA SOLIDARIA C.M.P. (...)"

Al respecto, la Doctrina a través del Doctor LUIS ENRIQUE BERROCAL GUERRERO, en el libro Manual del Acto Administrativo, Sexta Edición, dispone que se entiende el agravio como el perjuicio que se le hace en los derechos e intereses a alguien, este da lugar a la revocación directa cuando sucede sin razón, motivo o fundamento algún, es decir cuando no tiene justificación.

Que en el presente caso, debido a los inconvenientes presentados con la plataforma Secop II que se describieron en precedencia, al expedir el Acto Administrativo de declaratoria de desierto del proceso, se podría ver afectado el proponente que presentó oferta estando en término para hacerlo, por lo cual será procedente efectuar la revocación directa de la Resolución y en consecuencia se continuará con el cronograma del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 047 de 2019 del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) proferida dentro de la invitación pública de mínima cuantía número **MNSIPAPCMCCV-020-2019** con base en los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con las actividades del cronograma establecido en la invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"** en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso en concordancia con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Neiva, Trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo: GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder del Programa de Alumbrado Publico

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2019

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2019 PROFERIDA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus atribuciones Legales, Constitucionales y en especial en las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal número 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, Decreto 240 de 2017 y demás concordantes;

CONSIDERANDO:

Que con fecha el día nueve (09) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se publicó en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II el proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 A.M.

Que cumplido el citado plazo se procedió a revisar la plataforma para constatar si hubo ofertas dentro de la invitación Pública Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Que revisada la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II no se evidenció que existieran propuestas presentadas por oferentes interesados, por lo cual se expidió la Resolución Nro. 047 de marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019), por la cual **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019".**

Que la mencionada Resolución se publicó en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II en el link del proceso de selección el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Que una vez publicado el Acto Administrativo en la plataforma SECOP II se evidencia que existía una propuesta del oferente ALIANZA SOLIDARIA C.M.P., la cual fue presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a las 09:41 AM (Se adjunta pantallazo de la presentación de la oferta).

Que con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal, especialmente el de selección objetiva, es necesario proceder a revocar la Resolución Nro. 047 de marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019) con sustento en el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(…)

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. y en consecuencia evaluar la propuesta presentada por el oferente ALIANZA SOLIDARIA C.M.P. (…)"

Al respecto, la Doctrina a través del Doctor LUIS ENRIQUE BERROCAL GUERRERO, en el libro Manual del Acto Administrativo, Sexta Edición, dispone que se entiende el agravio como el perjuicio que se le hace en los derechos e intereses a alguien, este da lugar a la revocación directa cuando sucede sin razón, motivo o fundamento algún, es decir cuando no tiene justificación.

Que en el presente caso, debido a los inconvenientes presentados con la plataforma Secop II que se describieron en precedencia, al expedir el Acto Administrativo de declaratoria de desierto del proceso, se podría ver afectado el proponente que presentó oferta estando en término para hacerlo, por lo cual será procedente efectuar la revocación directa de la Resolución y en consecuencia se continuará con el cronograma del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 047 de 2019 del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) proferida dentro de la invitación pública de mínima cuantía número **MNSIPAPCMCCV-020-2019** con base en los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con las actividades del cronograma establecido en la invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"** en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso en concordancia con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Neiva, Trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo: GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder del Programa de Alumbrado Publico

Oferta en evaluación
MNSIPAPCMCCV-020-2019
"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"
Minima cuantia
Alianza Solidaria C.M.P.

Volver

Opciones

Ver oferta: Ref: alianza solidaria 020 Proveedor: Alianza Solidaria Cooperativa Multiactiva de Profesionales ...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	alianza solidaria 020
Número del proceso	MNSIPAPCMCCV-020-2019
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	Alianza Solidaria C.M.P. COLOMBIA, Ibagué Número de documento 809010448
Responsable	Alianza Solidaria

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(12/03/2019 09:41:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver

Sobre único

1 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO

2 REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA

3 PROPUESTA ECONÓMICA

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

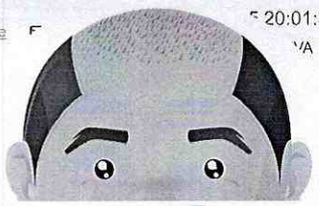
Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	
	no aplica.....doc	Descargar	Detalle	No	
	camara de comercio 27 de febrero.pdf	Descargar	Detalle	No	
	no aplica.....doc	Descargar	Detalle	No	
	Cedula ever..pdf	Descargar	Detalle	No	
	tarjeta profesional ever.pdf	Descargar	Detalle	No	
	vigencia ever 16 enero 2019.pdf	Descargar	Detalle	No	
	libreta militar ever.pdf	Descargar	Detalle	No	

JOTA

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste F 20:01:37 VA



Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Oferta**

ida

Oferta en evaluación
MNSIPAPCMCCV-020-2019
"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"
Minima cuantia
Alianza Solidaria C.M.P.

Volver

	procuraduria alianza.pdf	Descargar	Detalle	No	
	RUT ALIANZA.pdf	Descargar	Detalle	No	
	ANEXO 4 PARAFISCALES.pdf	Descargar	Detalle	No	
	no aplica1.pdf	Descargar	Detalle	No	
	registro nacional de medidas correctiva.png	Descargar	Detalle	No	
	antecedentes policia.png	Descargar	Detalle	No	
	experiencia.rar	Descargar	Detalle	No	
	HOJA DE VIDA EVER CAMPOS GARZON.pdf	Descargar	Detalle	No	
	vigencia revisor 18 de diciembre de 2018.pdf	Descargar	Detalle	No	
	tarjeta profesional revisor.pdf	Descargar	Detalle	No	
	contraloria ever.pdf	Descargar	Detalle	No	
	procuraduria ever.pdf	Descargar	Detalle	No	
	28- enertolima censo.pdf	Descargar	Detalle	No	
	79- ENERTOLIMA - REVISION DE DISEÑOS.pdf	Descargar	Detalle	No	
	censo edeg.pdf	Descargar	Detalle	No	
	ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	Descargar	Detalle	No	
	ANEXO 4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	Descargar	Detalle	No	
	ANEXO 5 - Equipo de trabajo ofertado. Experiencia del personal profesional.pdf	Descargar	Detalle	No	
	ANEXO 6 - Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo.pdf	Descargar	Detalle	No	
	certificaciones director de consultoria.pdf	Descargar	Detalle	No	

Nombre ^
Nombre
Email ^
Email
Teléfono ^
Teléfono

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

Descargar seleccionados | Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

Todavía no ha sido creada ninguna evaluación

Crear evaluación

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Volver

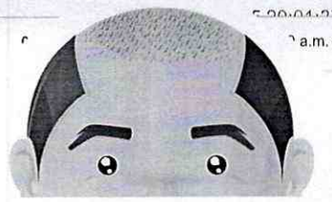
JOTA

Opciones

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

Volver

Oferta en evaluación
MNSIPAPCMCCV-020-2019
"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"
Minima cuantia
Alianza Solidaria C.M.P.



a.m. a 7:00 p.m.

ıda

Nombre

Nombre

Email

Email

Teléfono

Teléfono

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

JOTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 2019

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA NRO. MNSIPAPCMCCV-020-2019

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014 Decreto 134 de 2016, Decreto 240 de 2017 y demás concordantes, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante proceso de mínima cuantía No. **MNSIPAPCMCCV-020-2019**, se dio apertura al proceso de contratación, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Que dentro del proceso de adjudicación de proceso Mínima Cuantía, se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud del Proceso de Mínima Cuantía Nro. **MNSIPAPCMCCV-020-2019**, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrante del Comité Evaluador a **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO** para los componentes jurídico, económico y Técnico exigido en la presente invitación pública.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Neiva, a los Trece (13) días del mes de marzo de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

INFORME DE EVALUACIÓN No. 1
(13 de febrero de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MNSIPAPCMCCV-020-2019

OBJETO: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

PARTICIPANTES: Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas.

Se presentaran por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PRECIO UNITARIO
1	ALIANZA SOLIDARIA C.M.P.	$13.090.000 COP

OFERTA PRESENTADA POR: ALIANZA SOLIDARIA C.M.P.

Por consiguiente, la propuesta a evaluar es la única presentada por **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON**, de menor valor, la cual corresponde a $13.090.000 COP, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOR A 30 DÍAS)	X		
REGISTRO MERCANTIL VIGENTE			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL	X		
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE TARJETA PROFESIONAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
LIBRETA MILITAR	X		
RUT	X		

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES – (PERSONA JURIDICA)	X		
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)			N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sean sobre inventarios de sistemas de alumbrado público en municipios de Colombia, o en diseño fotométrico de perfiles tipo de vía en municipios de Colombia, que equivalgan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las certificaciones deberá contener las siguientes características: Contratos: 1. Los contratos deben contener la siguiente información: 2. Objeto. 3. Número del Contrato (en caso de que exista). 4. Entidad contratante. 5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). 6. Plazo de ejecución. 7. Valor del contrato. 8. Firma de la persona competente Certificaciones:		X	**CERTIFICACIÓN ENERTOLIMA** No cumple con los requisitos de la invitación pública por cuanto no se adjunta Acta de Terminación y/o liquidación siendo que el contrato presuntamente se ejecutó en el año 2005. **Nota 1**: Se requiere al proponente para que allegue la documentación correspondiente, a fin de subsanar este requisito y de esta manera poder determinar la idoneidad del mismo de acuerdo a la experiencia exigida. **CERTIFICACIÓN ENERTOLIMA- CTO 027 DE 2003**

1. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 2. Objeto. 3. Número del Contrato (en caso de que exista). 4. Entidad contratante. 5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). 6. Fecha de iniciación 7. Fecha de terminación. 8. Valor del contrato. 9. Firma de la persona competente. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.			**CERTIFICACIÓN EDEQ- CTO AO085 DE 2010** No cumplen por cuanto el objeto establecido en la certificación no se enmarca en la experiencia exigida para el proponente. **Nota 1**: se requiere al proponente para que allegue la documentación correspondiente, a fin de subsanar este requisito, y de esta manera poder determinar si los objetos se enmarcan de acuerdo a la experiencia exigida.

EQUIPO DE TRABAJO			CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal: (los profesionales y su dedicación, será la descrita en el anexo de presupuesto del presente proceso)					**CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL** No cumple por cuanto no adjunta copia de Contrato que señala en la certificación aportada. De conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo del proceso. **Nota 1**: se requiere al proponente para que allegue la documentación correspondiente, a fin de subsanar este requisito, y de esta manera poder determinar la idoneidad del mismo de acuerdo a la experiencia exigida.
CARGO	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**			
Director de Consultoría (Dedicación 100%)	INGENIERO ELECTRICISTA/ ELECTRICO, Con tarjeta profesional y experiencia no menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la misma al cierre del presente proceso.	**Experiencia Específica:** Acreditar la participación como Director de Consultoría de mínimo uno (01) contrato con relación a: Contrato de inventario de georreferenciación de sistemas de alumbrado público o contratos de diseño de perfiles tipo de vía para municipios, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial. Se validará con los certificados aportados en la experiencia específica		X	

Neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la Ciudad — ALCALDÍA DE NEIVA	**INFORME DE EVALUACIÓN**	
	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

GENERALES DE EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique) - Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique) - Certificaciones de Experiencia acreditada - Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique) - Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)		X	**CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADA** **Nota 1**: se requiere al proponente para que allegue la documentación correspondiente, a fin de subsanar este requisito, y de esta manera poder determinar la idoneidad del mismo de acuerdo a la experiencia exigida. .

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado por **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON**, NO CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSIPAPCMCCV-020-2019**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta NO HÁBIL. Así las cosas, *se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observación en los términos de la presente invitación publica, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.*

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO
Evaluador

INFORME DE EVALUACIÓN No. 2
Final Consolidado
(14 de marzo de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MNSIPAPCMCCV-020-2019

OBJETO: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

PARTICIPANTES: Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas.

Se presentaran por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR
1	ALIANZA SOLIDARIA C.M.P.	$13.090.000 COP

OFERTA PRESENTADA POR: ALIANZA SOLIDARIA C.M.P.

Por consiguiente, la propuesta a evaluar es la única presentada por **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON**, de menor valor, la cual corresponde a $13.090.000 COP, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOR A 30 DÍAS)	X		
REGISTRO MERCANTIL VIGENTE			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL	X		
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE TARJETA PROFESIONAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
LIBRETA MILITAR	X		
RUT	X		

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES – (PERSONA JURIDICA)	X		
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)			N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sean sobre inventarios de sistemas de alumbrado público en municipios de Colombia, o en diseño fotométrico de perfiles tipo de vía en municipios de Colombia, que equivalgan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las certificaciones deberá contener las siguientes características: Contratos: 1. Los contratos deben contener la siguiente información: 2. Objeto. 3. Número del Contrato (en caso de que exista). 4. Entidad contratante. 5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). 6. Plazo de ejecución. 7. Valor del contrato. 8. Firma de la persona competente Certificaciones:	X		

1. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 2. Objeto. 3. Número del Contrato (en caso de que exista). 4. Entidad contratante. 5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). 6. Fecha de iniciación 7. Fecha de terminación. 8. Valor del contrato. 9. Firma de la persona competente. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.			

EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal: (los profesionales y su dedicación, será la descrita en el anexo de presupuesto del presente proceso)			

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Consultoría (Dedicación 100%)	INGENIERO ELECTRICISTA/ ELECTRICO, Con tarjeta profesional y experiencia no menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la misma al cierre del presente proceso.	**Experiencia Específica:** Acreditar la participación como Director de Consultoría de mínimo uno (01) contrato con relación a: Contrato de inventario de georreferenciación de sistemas de alumbrado público o contratos de diseño de perfiles tipo de vía para municipios, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial. Se validará con los certificados aportados en la experiencia específica

X

	INFORME DE EVALUACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

GENERALES DE EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique) - Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique) - Certificaciones de Experiencia acreditada - Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique) - Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)	X		.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado por **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON**, CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSIPAPCMCCV-020-2019**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta HÁBIL. Por lo cual, el evaluador designado para el proceso en la Invitación Pública y así, seguir con el trámite establecido en la Invitación, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO
Evaluador

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO NRO. MNSIPAPCMCCV-020-2019

0739---

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 93.375.909 de Ibagué (Tolima) en Proceso de Selección de Mínima Cuantía **Nro. MNSIPAPCMCCV-020-2019,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, por un valor de **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000.oo) MCTE** al cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el **PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

 COMPONENTE TÉCNICO
 - Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:
 - El tipo de vía.
 - Topología de vía
 - Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).
 - Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo.
 - Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.

2. **CONTRATISTA: ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** identificada con NIT.: 809.010.448 – 3 y representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 93.375.909 de Ibagué (Tolima).

3. **DOMICILIO:** CL 7 BIS N 16 - 80 Interior 2 - Ibagué (Tolima).

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSIPAPCMCCV-020-2019,** y responderá a lo presentado previsto en la Oferta correspondiente a **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000.oo) MCTE**

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1817** de febrero veintisiete (27) dos mil diecinueve (2019); del artículo **0404051115360428** denominado **"CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**, fuente de financiación **3501** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE**. De igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio número SPOM-1264 de marzo cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019).

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, con las normas técnicas vigentes sobre la materia y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
2. Cumplir con las actividades contratadas en el plazo y sitios convenidos en el contrato.
3. Cumplir con las siguientes actividades y entregables:

3.1 Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:

- El tipo de vía según perfiles determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018
- Topología de vía
- Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).

Lo anterior se deberá entregar en un archivo en medio digital en formato editable DWG o DXF, sobre un plano con la distribución vial entregado por el municipio.

De igual manera, deberá entregar una tabla relacionando las calles de la ciudad y asociándolas al perfil tipo de vía.

3.2 Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo

Se deberá editar el inventario georreferenciado en archivo DWG en cada luminaria para que esta indique a qué perfil de vía pertenece.

Igualmente deberá entregar una tabla en un archivo XLS con el listado de luminarias indicando a qué perfil pertenece cada una.

3.3 Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias. Deberá entregar una tabla donde se relacionen los 19 perfiles tipo de vía (determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018) y su cantidad encontrada según la caracterización y el inventario georreferenciado.

4. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.
5. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
8. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.

9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
11. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales)
12. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina de Contratación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
7. En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual.
8. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
9. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución: a) expedición del compromiso presupuestal, b) pago de impuestos a que haya lugar, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal (2019).

9. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el ciento por ciento (100%) del valor que corresponda a la ejecución del **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, a la terminación del citado contrato con sus respectivos entregables y contra la presentación del respectivo informe final sobre la validación de los mencionados entregables, aprobado por el supervisor del contrato.

 Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor:

a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.),
b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros)

El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

10. **GARANTÍAS:**

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato por el Término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: Cuya cuantía será del veinte 20% del valor del contrato, por el Término de duración del mismo y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
c) **Calidad del Servicio:** Cuya cuantía será del veinte 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y 2 años contados a partir de la suscripción.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Calculado en un rango de 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

11. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

13. **INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

15. **CALUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos.

17. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será adelantada por el **PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO**, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

18. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

05 MAR 2019

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo. GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder Programa de Alumbrado Público

Proyecto: CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO
Abogada Programa de Alumbrado Público

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Compromiso

Consecutivo : 2282 Estado : Confirmado

Fecha : 18/03/2019

Tercero: 809010448 ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES

Documento: Otro A OFERTA Nº0739/19

Detalle : ACEPTACION OFERTA Nº0739/2019, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VIA DE ALUMBRADO PUBLICO.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1817	0404051115360428	CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	3501 IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA	C GASTOS DE INVERSION	$ 13.090.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.090.000,00
				Total Compromiso :	**$ 13.090.000,00**			**$ 13.090.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

ESPACIO PARA RADICADO

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSIPAPCMCCV-020-2019

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

A los **diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019**, se procede a revisar y aprobar las garantías expedidas por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA**, constituidas a favor del Municipio Neiva en el marco de la aceptación de la Oferta Nro. 739 de marzo 15 de 2019 suscrita por el Municipio de Neiva y **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** con NIT. 809.010.448 – 3, representada legalmente por **EVER CAMPOS GARZON** en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previsto en los numeral Nro. 10 de la carta de aceptación suscrita el día 15 de marzo de 2019.

POLIZA NRO. GU049621							
CLASE GARANTÍA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$ 2´618.000,oo	15	03	2019	30	09	2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2´618.000,oo	15	03	2019	30	03	2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	$ 2´618.000,oo	15	03	2019	30	03	2022
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 2´618.000,oo							

POLIZA NRO. RE004525							
CLASE GARANTÍA	**VALOR TOTAL ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	$ 165´623.200,oo	15	03	2019	30	09	2019

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 165´623.200,oo

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la entidad, de conformidad con el Numeral Decimo – **GARANTÍAS:**

a) ***Cumplimiento:*** *Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato por el Término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.*
b) ***Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales****: Cuya cuantía será del veinte 20% del valor del contrato, por el Término de duración del mismo y 3 años más, contados a partir de la suscripción.*
c) ***Calidad del Servicio:*** *Cuya cuantía será del veinte 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y 2 años contados a partir de la suscripción.*
d) ***Responsabilidad Civil Extracontractual:*** *Calculado en un rango de 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.*

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

Aprobado por:

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo. GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder del Programa de Alumbrado Publico

Proyectó **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ GALINDO**
Abogada Programa de Alumbrado Público

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 GU049621
CERTIFICADO 17 GU090486
CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760090486

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** BARRIOSN **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD MM AAAA 19 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	**C.C. O NIT:**	809010448 3
DIRECCIÓN:	CR 3 12 55 OF 4	**CIUDAD:**	IBAGUE
E-MAIL:	gerencia@alianzasolidaria.com	**TELÉFONO:**	2618630
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE NEIVA	**C.C. O NIT:**	891180009 1
DIRECCIÓN:	CR 5 9 74 ALCALDIA NEIVA	**CIUDAD:** NEIVA	**TEL.** 8714441
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE NEIVA	**C.C. O NIT:**	891180009 1
DIRECCIÓN:	CR 5 9 74 ALCALDIA NEIVA	**CIUDAD:** NEIVA	**TEL.** 8714441

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA		DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 15 03 2019	HASTA	30 03 2022			7,854,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,102.25	MONEDA	VALORES
100.00	SENDOYA RODRIGUEZ MARIA E					PRIMA	PESOS	61,670.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	13,047.00
						TOTAL		81,717.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15-03-2019	30-09-2019	0.00	2,618,000.00	15,000.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIO	15-03-2019	30-03-2022	0.00	2,618,000.00	24,099.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	15-03-2019	30-03-2021	0.00	2,618,000.00	22,571.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO NRO.MNSIPAPCMCCV-020-2019 CONTRATO 0739 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019 CELEBRADA POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VIA DE ALUMBRADO PUBLICO"

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 20 MAR 2019
Aprobado Oficina Asesora Despache

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762004375000 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 079511 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760090486

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE004525
CERTIFICADO 17 RE013163

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1750013163

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** BARRIOSN **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD MM AAAA 19 03 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	**C.C. O NIT:**	809010448 3
DIRECCIÓN:	CR 3 12 55 OF 4	**CIUDAD:**	IBAGUE
E-MAIL:	gerencia@alianzasolidaria.com	**TELÉFONO:**	2618630
ASEGURADO:	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	**C.C. O NIT:**	809010448 3
DIRECCIÓN:	CR 3 12 55 OF 4	**CIUDAD:** IBAGUE	**TEL.** 2618630
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 15 03 2019	HASTA 30 09 2019			165,623,200.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SENDOYA RODRIGUEZ MARIA E					PRIMA	PESOS	180,104.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	34,220.00
						TOTAL		214,324.00

NOTA: EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERA EN EXCESO DE LA R.C.E. BASICA DEL SEGURO DE AUTOMOVILES PARA EL VEHICULO QUE PRESTARA EL SERVICIO, LO TENGA O NO CONTRATADA CON LIMITES ASEGURADOS MINIMOS DE $100'000,000.oo / $100'000,000.oo / $200'000,000.oo Y DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA ($20.000.000,oo), Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EN LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE PODRAN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MAXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 20 MAR 2019
Aprobado Oficina Asesora Despacho

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS. EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OO-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762005363906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 009019 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1750013163

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE004525
CERTIFICADO 17 RE013163
CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1750013163

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** BARRIOSN **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD MM AAAA 19 03 2019

TOMADOR:	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	**C.C. O NIT:**	809010448 3
DIRECCIÓN:	CR 3 12 55 OF 4	**CIUDAD:**	IBAGUE
E-MAIL:	gerencia@alianzasolidaria.com	**TELÉFONO:**	2618630
ASEGURADO:	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	**C.C. O NIT:**	809010448 3
DIRECCIÓN:	CR 3 12 55 OF 4	**CIUDAD:** IBAGUE	**TEL.** 2618630
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	15	03	2019
HASTA	30	09	2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		165,623,200.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	SENDOYA RODRIGUEZ MARIA E					PRIMA	PESOS	180,104.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	34,220.00
						TOTAL		214,324.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	165,623,200.00	180,104.00	10.00	7,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	165,623,200.00	0.00	10.00	7,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	15-03-2019	30-09-2019	0.00	33,200,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	15-03-2019	30-09-2019	0.00	16,600,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00

ASEGURADO ADICIONAL: MUNICIPIO DE NEIVA NIT.:891.180.009-1

OBJETO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO NRO.MNSIPAPCMCCV-020-2019 CONTRATO 0739 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VIA DE ALUMBRADO PUBLICO"

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCION , SEÑALIZACION, AVISOS ETC.

NOTAS: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS FALLAS O INTERRUPCIONES.
LA PRESENTE POLIZA OPERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.
SE EXCLUYE EL DAÑO A REDES SUBTERRANEAS.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS. EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-04-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 009019 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1750013163

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Empresa a consignar	NIT	Usuario Pagador
SEGUROS CONFIANZA	**8600703749**	**ALIANZA SOLIDARIA . - 8090104483**

	Descripción	Referencia	Valor
Total Doc.	GU049621 GU090486	1017	$81,717.00
Total Doc.	RE004525 RE013163	1017	$214,324.00
	Total		$296,041.00

Guarde el comprobante generado para futuras aclaraciones.

Alianza Solidaria
Cooperativa Multiactiva de Profesionales
Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales

Ibagué, 19 de marzo de 2019

19C19-02

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
Ciudad

Asunto: Entrega póliza Contrato N° 739 de 2019.

Respetados Señores:

Por medio de la presente realizamos entrega en físico y original de la Póliza GU049621, emitida por Seguros Confianza, correspondiente a la aceptación de oferta Mínima Cuantía N° MNSIPAPCMCCV-020-2019, Contrato N° 0739 del 15 de Marzo de 2019; cuyo objeto es; "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LAS VIAS DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO VIA DE ALUMBRADO PUBLICO"

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

ALIANZA SOLIDARIA C.M.P

Recibido Mayo 20/2019

EVER CAMPOS GARZON
Representante Legal

Cra 7 Bis N° 16-80 Interior 2 Barrio Interlaken Teléfono: 2618630
alianza.solidaria2010@gmail.com
Ibagué - Tolima

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha actual : miércoles, 20 marzo 2019

20 MAR 2019 2
Recibido con Pago

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000001208

Fecha: 30/03/2019 10:15:13 a.m.

Estado: Confirmado

Tercero: **809010448 ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES**

Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA NO. 0739 MNSIPAPCMCCV- 020-2019

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 13.090.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 262.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 65.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/03/2019

Total a Pagar: **$ 327.000,00**

2019902000001208

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Señor cajero cortar aqui

SAE MUNICIPIO NEIVA 20/03/2019-10:38:37a.m. #:251 Ref: 2019902000001208 CC: 63091 5677207 2003201910383119575 2 PRODUCTO MPO NEIVA VALOR : 327.000,00 TOTAL: 327.000,00

	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 739 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALIANZA SOLIDARIA C.M.P

OBJETO:	**"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**
CONVENIENTES:	**ALIANZA SOLIDARIA C.M.P** Nit: 809.010.448 – 3 Representante Legal **EVER CAMPOS GARZON** 93.375.909 de Ibagué (Tolima) **MUNICIPIO DE NEIVA** Nit: 891180009-1
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000.oo) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal (2019).
FECHA DE APROBACION POLIZA:	

En Neiva, se reunieron en calidad de supervisor **GERMAN GONZALO BARON ROJAS** Líder del Programa de Alumbrado Público de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.646 expedida en Neiva, y en calidad de contratista **EVER CAMPOS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía 93.375.909 de Ibagué (Tolima), Representante Legal de **ALIANZA SOLIDARIA C.M.P,** identificada con el Nit. 809.010.448 – 3, a fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato, dejando expresa constancia de que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en Aceptación de Oferta en el marco de la invitación pública de mínima cuantía número **MNSIPAPCMCCV-020-2019**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 20 de marzo de 2019.

GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Supervisor
Líder Programa de Alumbrado Público del Municipio de Neiva

EVER CAMPOS GARZON
Contratista
RL. ALIANZA SOLIDARIA C.M.P

VoBo: CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALINDO
Abogada Programa de Alumbrado Público

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14478132356

(415)7707212489984(8020) 000001447813235 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 1 0 4 4 8	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	ALIANZA SOLIDARIA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 BIS 16 80 IN 2 BRR INTERLAKEN

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alianza.solidaria2010@gmail.com		2 6 1 8 6 3 0	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 0	2 0 0 2 1 1 1 9	4 7 2 1	2 0 0 2 1 1 1 9	3 3 1 2	3 3 1 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	9	1	1	1	4	4	2																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2 0 1 8 0 8 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMPOS GARZON EVER
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-08-2018 03:54:42PM